



Resolución Jefatural

N° 195- 2011 - INDECI
22 de Agosto 2011

VISTOS; el Memorandum N° 3448-2011-INDECI/6.2.1 de fecha 11.Ago.2011, emitido por la Oficina de Administración; sus antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece en el Artículo 3° que los Titulares de las entidades y empresas publicas bajo ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08.Abr.2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "*Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico*", cuyo numeral 4° señala que la responsabilidad de las acciones del saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas, en tal sentido dispondrán la creación del *Comité de Saneamiento Contable*, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería y el Director de Abastecimiento, o sus cargos equivalentes; asimismo participará el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad Veedor;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario constituir el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el cual informará al Titular de la Entidad las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en los plazos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 29608;



De conformidad con la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y la Resolución Directoral N° 12-2011-EF/93.01 que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; y

Con la visación de la Subjefatura y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el "Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", que tendrá a cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- La Jefa de la Unidad de Economía
- La Contadora General
- La Tesorera
- La Directora Nacional de Logística
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 2°.- El Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a que se refiere el artículo precedente, deberá desempeñar sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, a los integrantes del indicado Comité y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como vía electrónica a las Unidades Orgánicas del INDECI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil